

Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de los servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, el marco del Sistema Nacional de Salud.

ADENDA N° 1

AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES A TRAVÉS DEL CONTRATO N° 07/2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA HOLLER INGENIERÍA SRL EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 10/2024 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES Y MONTACARGAS MARCA ATLAS Y MP" – PLURIANUAL POR CONTRATO ABIERTO ID 450.577". -

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"**, con domicilio en Avda. Gral. Santos esq. Teodoro S. Mongelós, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado por una parte para el presente acto por el **Doctor JUAN MANUEL FERNANDEZ VALDOVINOS**, con Cédula de Identidad N° 459553, designado por Resolución D.G.RR.HH. N° 343 de fecha 02 de febrero del 2023 como Director General del Hospital de Trauma "Manuel Giagni" y a la **Lic. JUANA VICENTA LEZCANO F.**, con Cédula de Identidad N° 1.414.543, designado por Resolución D.G.RR.HH. N° 478 de fecha 10 de febrero del 2023 como Directora Administrativa del Hospital de Trauma "Manuel Giagni", ambos debidamente facultados por Resolución S.G. N° 033 de fecha 08 de febrero del 2023 para la suscripción del presente documento; denominados en adelante la parte **CONTRATANTE**, y por la otra, la **FIRMA HOLLER INGENIERÍA S.R.L.**, con RUC N° 80004682-0, con domicilio en las calles **Facunda Speratti 4055 c/ Cmte. Caballero**, de la ciudad de **ASUNCIÓN - PARAGUAY**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**; denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**"; acuerdan celebrar la presente **Adenda N° 1** para modificación del Pliego de Bases y Condiciones a través del **Contrato N° 07/2024**, celebrado en fecha 11 (once) de septiembre de 2024, en el marco de la **LMCN N° 10/2024 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES Y MONTACARGAS MARCA ATLAS Y MP" – PLURIANUAL POR CONTRATO ABIERTO ID 450.577"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Modificación de las bases del concurso en el punto Especificaciones Técnicas – CPS, de la Sección de Suministros Requerido y Especificaciones Técnicas, del Pliego de Bases y Condiciones, a través punto 2. Documentos integrantes del contrato: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: - Inc. b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones, del Contrato N° 07/2024.

2. HECHOS.

Que, la convocante ha detectado una omisión significativa en las bases del concurso para las condiciones técnicas de la ejecución contractual, específicamente para el mantenimiento correctivo de los ascensores y montacargas, el cual conlleva a la oscuridad de un punto clave dentro de las especificaciones técnicas, siendo esto, el texto correspondiente al llamado para auxilio técnico las 24 horas en los casos de urgencias.

Que, se hace necesario llevar adelante una modificación al PBC a través del contrato N° 07/2024, a fin de complementar la necesidad técnica requerida para la correcta ejecución contractual dada la implicancia que recae en los llamados para auxilio técnico las 24 horas en los casos de urgencias, que requiera la convocante para el servicio de mantenimiento correctivo de los ascensores y montacargas del hospital, tomando en cuenta la necesidad de traslado de pacientes de gravedad 24 horas al día, 365 días del año.

Que, para llevar adelante la inclusión descriptiva del texto para la condición técnica referida, es necesario modificar las bases del concurso en el punto Especificaciones Técnicas – CPS, de la Sección de Suministros Requerido y Especificaciones Técnicas, del Pliego de Bases y Condiciones, a través punto 2. Documentos integrantes del contrato: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: - Inc. b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones, del Contrato N° 07/2024.

3. ANTECEDENTES.

Que, por nota de fecha 16/12/2024, el Dpto. de Mantenimiento informa acerca de un problema ocurrido por falla del ascensor MP, lado urgencias, y que fuera solicitado asistencia a la empresa que provee el servicio de carácter urgente.

Que, por Dictamen Técnico Administrador de Contrato N° 06/2024, de fecha 18/12/2024, el Administrador del Contrato, Sr. Luis Sciacca, jefe del Dpto. de Suministros, se expidió en relación al cumplimiento de las formalidades y legalidades del proceso para la modificación del PBC a través del Contrato N° 07/2024, en el marco del procedimiento licitatorio Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 10/2024 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores y Montacargas Marca Atlas y MP" – Plurianual por Contrato Abierto ID 450.577".

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica del Hospital de Trauma, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J. H.T. N° 497 /2024, de fecha 23 de diciembre de 2024, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, por Resolución DG.HT. N° 82 /2024, de fecha 23 de diciembre de 2024, se aprueba la presente adenda, cuyos motivos y fundamentos se encuentran en dicha resolución.

4. FUNDAMENTO LEGAL.

Art. 65, inciso b), de la Ley N° 7021/22 "De Contrataciones Públicas", que dispone "Derechos de las Contratantes: b) modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público".

Visión: Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente que garantiza el acceso efectivo de la población, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que interviene sobre determinantes de la salud, en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía, en función al ejercicio de sus derechos.

General Santos esquina Teodoro S. Mongelós - Teléfono: 204 800 - Asunción, Paraguay



Eduardo Cegelski
Cte. Administrativo
Holler Ingeniería SRL

Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de los servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, el marco del Sistema Nacional de Salud.

ADENDA Nº 1

AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES A TRAVÉS DEL CONTRATO Nº 07/2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA HOLLER INGENIERÍA SRL EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 10/2024 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES Y MONTACARGAS MARCA ATLAS Y MP" – PLURIANUAL POR CONTRATO ABIERTO ID 450.577". -

5. ALCANDE DE LA MODIFICACIÓN.

Agregar el siguiente texto descriptivo al pie de los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos, en el punto Especificaciones Técnicas – CPS, de la Sección de Suministros Requerido y Especificaciones Técnicas, del Pliego de Bases y Condiciones;

"El servicio a ser proporcionado por la empresa prevé que en los casos de necesidad y/o urgencia (a cuenta del servicio adjudicado), el Hospital de Trauma Manuel Giagni se comunicará con el proveedor a los efectos de informar la existencia de problemas de funcionamiento del o los equipos, para ello el oferente deberá proveer un servicio técnico especializado 24 horas al día. La atención al llamado deberá ser de carácter inmediato, siendo esto comprendido dentro de las 2 horas como máximo desde el llamado de urgencia.

Como consecuencia de fallas o mal funcionamiento del o los equipos, la empresa contratada deberá prever mecanismos, medios y procedimientos de rápida ejecución para garantizar la continuidad en el funcionamiento del/los equipos. En el caso que una acción se considere no urgente, comunicación mediante, podrá ser derivada la solución a los días normales de visita, la determinación del grado de urgencia o rapidez con la cual deberán ser realizadas las acciones, así como la autorización para el cambio de piezas o repuestos a ser utilizados en las intervenciones, las tomará la convocante, para lo que el proveedor deberá informar de la situación surgida.

El oferente deberá proporcionar siempre repuestos Originales con Garantía de Buen Funcionamiento. Los trabajos realizados deberán ser acompañados o monitoreados por personal técnico designado por la Institución. Al finalizar el servicio correspondiente el proveedor deberá elevar un informe técnico de lo realizado y entregar el equipo en correcto funcionamiento, dicho informe deberá ser corroborado y suscripto conjuntamente con personal de mantenimiento y de fiscalización de la convocante. Caso contrario, el servicio no podrá darse por terminado, hasta que reúna los requisitos anteriormente mencionados".

6. GENERALIDADES.

Las disposiciones no afectadas por la presente Adenda permanecen firmes e invariables bajo los mismos términos establecidos en el Contrato 07/2024.

7. SUSCRIPCIÓN.

Que, en virtud al cumplimiento de las prerrogativas legales de la cual la norma aplicable nos inviste conforme dicha modificación debe constar en documento para obtener el cumplimiento de las partes, siendo éste el medio más idóneo y el que establece las mejores condiciones para el Estado Paraguayo, por ende, para el Hospital de Trauma "Manuel Giagni".

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, suscriben la presente Adenda que consta de dos (2) páginas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 (Veintitrés) días del mes de diciembre del año 2024. -

Lic. JUANA V. LEZCANO F.
POR LA CONTRATANTE



Dr. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ VALDOVINOS
POR LA CONTRATANTE

Eduardo Cegelnicki
Cte. Administrativo
Holler Ingeniería SRL
SR. EDUARDO CEGELNICKI
POR EL PROVEEDOR

Visión: Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente que garantiza el acceso efectivo de la población, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que interviene sobre determinantes de la salud, en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía, en función al ejercicio de sus derechos.